

Cartagena de Indias,

19 JUL. 2016

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"Por medio de la cual se efectúa una incorporación, en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2016 por la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) y se dictan otras disposiciones".

La cual se identifica con el número:

154

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Adriana Trucco de la Hoz- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Pedro Rafael Castillo González- Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos
Proyectó y Elaboró: Jorge Díaz Gutiérrez-P.U. Oficina Asesora Jurídica



NIT: 806.005.597-1

154

ORDENANZA No. _____ 2016

“ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN, EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 POR LA SUMA DE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No 111 de 1996 y la ordenanza 100 de 2014

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1°. De enero y el 31 de diciembre de 2016 la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)** provenientes de los recursos del convenio interadministrativo GGC No. 208 de 2016 suscrito entre el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Según el siguiente detalle:

Ingreso	
TI Ingresos totales	
TI.A Ingresos corrientes	
TI.A.2 No tributarios	
TI.A.2.6 Transferencias	
TI.A.2.6.2 Transferencias para Inversión	
TI.A.2.6.2.1 Del nivel central	
TI.A.2.6.2.1.13 Recursos Ministerio de Minas	\$1.000.000.000

Illegible signature



NIT: 806.005.597-1

154

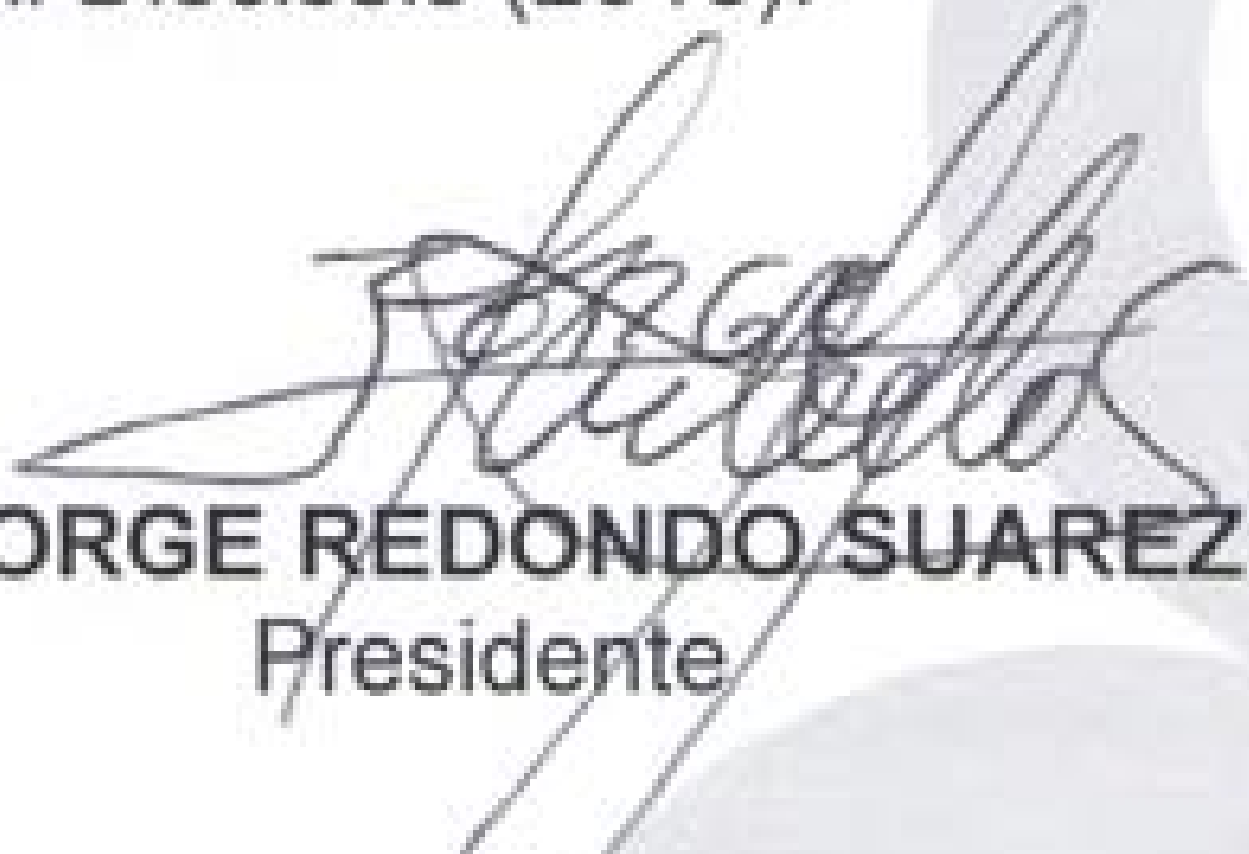
ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2016 por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)** según el siguiente detalle:

Gastos	
10. Secretaria de minas y Energía	
10.5 Gastos de inversión cofinanciación	
10.5.44 Recursos Ministerio de Minas	
10.5.44.01 Convenio interadministrativo GGC 208 -2016	
10.5.44.01.01 Caracterización de las unidades de Producción Minera UPM	\$1.000.000.000

ARTICULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T y C, a los siete (07) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016).


JORGE REDONDO SUAREZ
Presidente


JHOVANA BARRIENTOS GONZALEZ
Secretaria General



NIT: 806.005.597-1

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN, EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 POR LA SUMA DE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Sufrió los tres debates reglamentarios durante las sesiones ordinarias del segundo periodo de sesiones realizadas los días Veinte Nueve (29) de junio, Cinco (05) y Siete (07) de Julio del año 2016.


JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ
Secretaria General.